

**Empleo. Medidas urgentes**

Resolución de 14 de febrero de 2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, por el que se proroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo y se adoptan otras medidas urgentes para el empleo y la protección social de las personas desempleadas.

[PDF \(BOE-A-2013-1919 - 1 pág. - 130 KB\)](#)

Medidas urgentes

Resolución de 14 de febrero de 2013, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 2/2013, de 1 de febrero, de medidas urgentes en el sistema eléctrico y en el sector financiero.

[PDF \(BOE-A-2013-1920 - 1 pág. - 129 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL **PRINCIPADO DE ASTURIAS****Presupuestos**

Ley 3/2012, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2013.

[PDF \(BOE-A-2013-1924 - 68 págs. - 1527 KB\)](#)

Medidas urgentes

Ley 4/2012, de 28 de diciembre, de medidas urgentes en materia de personal, tributaria y presupuestaria.

[PDF \(BOE-A-2013-1925 - 6 págs. - 191 KB\)](#)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA **REGIÓN DE MURCIA****Presupuestos**

Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013.

[PDF \(BOE-A-2013-1926 - 66 págs. - 1640 KB\)](#)

22 de febrero de 2013

Medidas tributarias y administrativas. Sector público

Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

[PDF \(BOE-A-2013-1927 - 69 págs. - 1256 KB\)](#)

BANCO DE ESPAÑA

Préstamos hipotecarios. Índices

Resolución de 20 de febrero de 2013, del Banco de España, por la que se publican determinados tipos de referencia del mercado hipotecario.

[PDF \(BOE-A-2013-1950 - 1 pág. - 137 KB\)](#)



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 45

Viernes, 22 de febrero de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOUE [L048](#) [C050](#) [C050A](#)
DOUE [L049](#) [L050](#)
[C051](#) [C051A](#) [C051E](#) [C052](#)
[C053](#)



EUR-Lex

21/02/2013

22/02/2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal



DOGCG

Diari Oficial
de la Generalitat de Catalunya

Av. de Josep Tarradellas, 20
Tel. 93 232 34 35
Fax 93 232 34 35
08020 Barcelona
ISSN 1989-200X
DL B-38014-2007

21 de febrer de 2013 – Num. 6320

22 de febrer de 2013 – Num. 6321

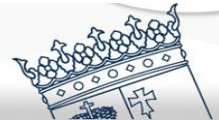
Departament d'Empresa i Ocupació

RESOLUCIÓ EMO/305/2013, de 7 de gener, per la qual es disposa la inscripció i la publicació del Conveni col·lectiu de treball del sector de la indústria d'hostaleria i turisme de Catalunya per als anys 2012 i 2013 (codi de conveni núm. 79000275011992). [Text i fitxa](#) [PDF \(612.43 KB\)](#)

22 de febrero de 2013



Boletín Oficial de Aragón



BOA de 21/02/2013 – núm. 36

BOA de 22/02/2013 – *no publicado a la hora que se hace este boletín*

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



Govern de les Illes Balears

BUTLLETÍ OFICIAL DE LES ILLES BALEARS

BOIB 025	20 de febrer de 2013
BOIB 026	21 de febrer de 2013
BOIB 027	22 de febrer de 2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID

B.O.C.Mum.043	20.02.2013
B.O.C.Mum.044	21.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

Num. 6970



21.02.2013

Num. 6971

22.02.2013

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal



BOC
Boletín Oficial de Canarias

21 de febrero de 2013

nº 36

22 de febrero de 2013

nº 37

No se publica ninguna norma con transcendencia económico – fiscal

22 de febrero de 2013

BOPV



**BOLETÍN OFICIAL DEL
PAÍS VASCO**

20 de febrero de 2013

num. 036

21 de febrero de 2013

num. 037

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOTHA

**Boletín Oficial de Araba de 21/02/2013 – --
22/02/2013 -**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOG

**Boletín Oficial de Gipúzkoa de 21/02/2013 – 36
22/02/2013 - 37**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

BOB

**Boletín Oficial de Bizkaia de 21/01/2013 – 37
22/01/2013 – 38**

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

DOG

**Diario Oficial
de Galicia**

BOG nº 37

21 de febrero de 2013

BOG nº 38

22 de febrero de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

**Butlletí Oficial
del Principat d'Andorra**

Número 009 any 25 del 13 de febrer de 2013

No se publica ninguna norma con trascendencia económico – fiscal

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Gallardón anuncia a la defensora del Pueblo que acepta rebajar sólo la parte variable de las tasas [\[ver noticia en el CGPJ\]](#)

22 de febrero de 2013

El ministro de Justicia ha anunciado a la defensora del Pueblo reformas legales inminentes para dar respuesta a las recomendaciones que le hizo Soledad Becerril el pasado 12 de febrero, según ha informado en nota de prensa la oficina del Defensor.

A la vista de la respuesta del ministro de Justicia a las recomendaciones formuladas por la Institución, la Defensora del Pueblo ha decidido no interponer el recurso de inconstitucionalidad solicitado.

Los principales contenidos de dichas reformas son:

- 1) **Reducir en un 80 % las tasas variables de las personas físicas en primera instancia en los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo** (están exentos los órdenes penal y social). Pasarán del **0,50 %** del valor del litigio con el límite de 10.000 euros, al **0,10 %** del valor del litigio, con el límite de 2.000 euros.
- 2) **Reducir en un 80 % las tasas variables de las personas físicas en los recursos en los procesos civil, contencioso-administrativo y social**. Pasarán del **0,50 %** del valor del litigio con el límite de 10.000 euros, al **0,10 %** del valor del litigio, con el límite de 2.000 euros.
- 3) **Eliminar por completo las tasas para un mayor número de personas**, adelantando los efectos del Anteproyecto de Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, publicado el pasado mes de enero. **Se elevan los umbrales de renta para ser beneficiario de la exención de tasas, que también se aplica a víctimas de violencia de género, de terrorismo, de trata de seres humanos, de accidentes de tráfico y menores o discapacitados víctimas de abuso o maltrato.**
- 4) **Eliminar por completo la posibilidad de que el ejecutado hipotecario, o su avalista**, de una vivienda habitual pague las tasas abonadas por el banco ejecutante en virtud de una condena en costas.
- 5) **Eliminar por completo las tasas en la ejecución de laudos arbitrales de consumo.**
- 6) **En los procesos contenciosos relativos a multas y otras sanciones administrativas**, además de producirse **la reducción del 80%** de las tasas variables antes indicada, se establece **como límite de la tasa el 50% de la cuantía de las multas.**

22 de febrero de 2013

7) **Devolver a los nuevos beneficiarios de Justicia Gratuita las tasas pagadas desde el pasado 17 de diciembre** hasta la inminente entrada en vigor de la reforma legal anunciada.

La Defensora del Pueblo, Soledad Becerril, se reunió el pasado 12 de febrero con el Ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón y le hizo entrega de un escrito en el que formulaba recomendaciones para modificar aspectos sustanciales de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, conocida como Ley de Tasas Judiciales.

En su reunión del 12 de febrero, la defensora recomendó al ministro reducir la cuantía de las tasas de la primera instancia civil y contencioso-administrativa; modular la cuantía de las tasas en función de la capacidad económica en el caso de las personas jurídicas; y moderar la cuantía de las tasas para facilitar el acceso a los recursos en los distintos procesos. Asimismo, propuso la supresión de las tasas que se devengan cuando se enjuicien procedimientos sancionadores; las de los procedimientos de ejecución hipotecaria; las de los recursos de suplicación y casación en el orden social; y las de ejecución de resoluciones arbitrales de consumo. Por último, recomendó devolver las tasas ya cobradas a las personas que resulten beneficiarias según la nueva normativa de Asistencia Jurídica Gratuita.

Además, el Gobierno se compromete a estudiar una reducción de las tasas que paguen las empresas según su capacidad económica, en la futura Ley de Asistencia Jurídica Gratuita.

Las reformas que implican la aceptación de las recomendaciones de la Defensora del Pueblo supondrán una modificación sustancial del sistema vigente de tasas judiciales, por lo que la Defensora del Pueblo ha decidido no interponer el recurso de inconstitucionalidad solicitado.

Por todo ello, puede concluirse que los resultados de la mediación y las recomendaciones efectuadas por la Institución darán como fruto una importante reforma normativa del sistema de tasas judiciales.

ACTUALIDAD DEL TC

El TC facilita que los gays cobren por viudedad

El **Tribunal Constitucional ha declarado inconstitucional** el apartado de la Ley de Medidas en materia de Seguridad Social de 2007, que sólo reconoce la pensión de viudedad a las parejas de hecho cuando hayan tenido hijos comunes, impidiendo así acceder a esta retribución a las parejas de hecho del mismo sexo.

Según una sentencia del **14 de febrero**, esta norma conlleva la vulneración de la prohibición de discriminación en función de "cualquier otra condición o circunstancia personal o social" a la que se refiere el artículo 14 de la Constitución. Así, el Pleno del alto tribunal considera "inconstitucional y nulo" el apartado 'c' de la disposición adicional tercera de la norma, que establece que para la concesión de la pensión de viudedad "el causante y el beneficiario hubieran tenido hijos comunes".

 [Texto de la sentencia](#)

 [Voto particular](#)

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DEL 20/02/2013

[Rajoy anuncia un plan de estímulo económico y apoyo a los emprendedores para impulsar la recuperación](#)

El presidente ha adelantado que algunas **medidas de este plan** se aprobarán el próximo viernes y el resto, en las siguientes semanas. También ha lanzado **propuestas para mejorar la transparencia y luchar contra la corrupción**.

En el ámbito de las medidas fiscales ha adelantado que desde enero de 2014 existirá **un régimen especial en el IVA** que evitará que se tenga que ingresar por adelantado. Este régimen se aplicará a autónomos y pymes con un volumen de negocio inferior a los **dos millones de euros** al año.

Por otra parte, la Estrategia para el Emprendimiento y Empleo Joven establecerá **"una tarifa plana a la Seguridad Social de 50 euros durante los seis primeros meses"**. Se crearán figuras societarias novedosas como el **emprendedor de responsabilidad**

22 de febrero de 2013

limitada y se pondrá en marcha "la llamada segunda oportunidad", que persigue que los ciudadanos, empresarios individuales y sociedades pequeñas "encuentren fórmulas concursales más flexibles".

Dentro de la Estrategia para el Empleo Joven el presidente ha señalado que se desarrollarán estímulos para que los desempleados jóvenes obtengan el título de ESO y ha anunciado una nueva modalidad de contrato temporal "con incentivos a su transformación en indefinido".

Rajoy ha informado de que **"aquellas [medidas] que requieran una pronta entrada en vigor serán incluidas en un Real Decreto-ley que se aprobará pasado mañana.** Otras formarán parte de un Proyecto de Ley de Apoyo a los Emprendedores que será tramitado de inmediato. El resto se pondrán en marcha en las próximas semanas".

NOTICIAS DE LA UE

La Comisión pide a ESPAÑA que modifique las normas en materia de impuestos sobre sucesiones y donaciones en los Territorios Históricos de Álava y Bizkaia

La Comisión Europea ha instado oficialmente a **España** a que modifique las disposiciones de la legislación relativa al impuesto sobre sucesiones y donaciones de los Territorios Históricos de Álava y Bizkaia, **ya que no se ajustan a la libre circulación de capitales.**

En virtud de esa legislación, la deuda pública emitida por la Comunidad Autónoma del País Vasco, las Diputaciones Forales y las Entidades Locales Territoriales de los tres Territorios Históricos recibe un trato fiscal preferente. Ello significa que, en caso de herencia, los títulos de deuda pública de dichas administraciones se gravan en menor medida que otros títulos similares. **Ese tratamiento fiscal establece una discriminación respecto de las inversiones en deuda pública emitida por otros Estados miembros de la UE o por los países del EEE.**

La petición de la Comisión se hace en forma de dictamen motivado. Si la legislación no se adapta en el plazo de dos meses, la Comisión podrá llevar el asunto ante el Tribunal de Justicia de la UE.

[\[ver nota en la web de la UE\]](#)

ACTUALIDAD DEL TS

El Supremo remite una sentencia a AEAT por pacto ilícito entre BP, Topoil y Didgas para eludir impuestos que podría ser una práctica entre mayoristas

Autor: **Comunicación Poder Judicial**

NOTA DE PRENSA

La Sala Primera del Tribunal Supremo [ha desestimado los recursos de casación y extraordinario por infracción procesal interpuestos](#) por dos de las empresas que habían sido demandadas por la sociedad mercantil BP Oil España S.A. en reclamación de cantidades pendientes de pago por venta de combustibles servidos al grupo empresarial Top Oil como cliente de gran consumo.

La sentencia de primera instancia estimó la demanda lo que fue luego confirmado por la Audiencia Provincial. En el procedimiento se fijó como hecho probado la existencia de un acuerdo verbal en el que una de las demandadas hacía pedidos para ser servidos al grupo Top Oil, que realizaba los pagos, beneficiándose este de las condiciones favorables de aquella empresa por su condición de “depósito fiscal” para liquidar el impuesto de hidrocarburos.

La sentencia de la Sala, de la que es ponente el magistrado Marín Castán, desestima los recursos interpuestos porque no aprecia que haya existido ninguna infracción procesal o de carácter sustantiva por la sentencia recurrida.

Ante la constancia en el procedimiento de la existencia de un pacto ilícito para eludir obligaciones tributarias, ordena comunicar la sentencia a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por si considerase procedente emprender acciones en el ámbito de sus competencias o comunicar los hechos al órgano competente.

Madrid, 21 de febrero de 2013.

Archivos asociados:

 [NOTA DE PRENSA-BP-COMPRAVENTA COMBUSTIBLE](#)

[pdf, 54,44 KB]

 [SENTENCIA-BP-COMPRAVENTA COMBUSTIBLE](#)

[pdf, 74,85 KB]